

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7792

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1).- RATIFÍQUESE el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 362/24, de fecha 13 de agosto de 2024, que se aprueba y como Anexo I forma parte de la presente norma.-

Art.2).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO (Córdoba)

DECRETO N° 362/24

VISTO: lo dispuesto por los arts. 30, inc. 9º, 49 de la Ley 8.102, normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

-Que la grave situación económica por la que atraviesa nuestro país impone un esfuerzo común y compartido de todos los sectores sociales, incluido el Sector Público;

-Que a fin de asegurar un gobierno austero y ordenado en sus finanzas, en función de lo manifestado supra, se entiende conveniente disponer una reducción en los salarios de la planta política del Departamento Ejecutivo Municipal, y a la vez, impulsar la adhesión a dicha medida de quienes cumplen funciones de representación política en el Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y empresas del Estado Municipal;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Art. 1º.-DISPÓNESE la reducción del sueldo básico del Intendente Municipal, como así también el de los Secretarios, Directores Generales, Directores, Coordinadores y demás funcionarios de la Planta Política del Departamento Ejecutivo Municipal, en un quince por ciento (15%), a partir del día 01 de agosto de 2024 y por un plazo de seis (6) meses prorrogables por igual período.-

Art. 2º.- INVÍTASE a adherir a las medidas dispuestas en el artículo 1º del presente Decreto al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, y empresas del Estado Municipal..

Art. 3º.-REMÍTASE al Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a sus efectos.-

Art. 4º.-PROTOCOLÍCESE, dése al Registro Municipal, tomen conocimiento todas las Secretarías, Dirección de Recursos Humanos y áreas respectivas, comuníquese, publíquese, cumplimentado archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 13 de Agosto de 2.024.-

C.P.M. Marcelo A. Moreno
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco



Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco